ACUERDO DE CONCEJO MUNICPAL N° 285-2024-MDP/ALC.

Paucará, 05 de diciembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 023- 2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, sobre la agenda: Informe N° 210-2024-DECC/UPS/GDS/MDP, de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por jefe de la Unidad de Promoción Social; Informe N° 1137-2024-GDS/MDP, de fecha 03 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 147-2024/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 312-2024-MDP-OGAJ-THI, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorando N° 1162-2024-GM/MDP, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita agendar a Sesión de Concejo la opinión legal sobre el plan de trabajo: VI CONCURSO REGIONAL DE FESTIVAL DE VILLANCICOS "UNIENDO VOCES - 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art, 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 210-2024-DECC/UPS/GDS/MDP, de fecha 02 de diciembre de 2024 jefe de la Unidad de Promoción Social, remite el plan de trabajo: VI CONCURSO REGIONAL DE FESTIVAL DE VILLANCICOS "UNIENDO VOCES - 2024", asimismo ratifica mediante Informe N° 1137-2024-GDS/MDP. de fecha 03 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 147-2024/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 03 de diciembre de 2024, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal mencionando que si cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 312-2024-MDP-OGAJ-THI, de fecha 03 de diciembre de 2024, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien declara procedente, la disponibilidad presupuestal de S/ 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), para la ejecución del plan de trabajo: VI CONCURSO REGIONAL DE FESTIVAL DE VILLANCICOS "UNIENDO VOCES - 2024";

Que, mediante Memorándum N° 1162-2024-GM/MDP, de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal emite agendar a sesión de concejo del plan de trabajo: VI CONCURSO REGIONAL DE FESTIVAL DE VILLANCICOS "UNIENDO VOCES - 2024";

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 023- 2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueba plan de trabajo: VI CONCURSO REGIONAL DE FESTIVAL DE VILLANCICOS

ACUERDO DE CONCEJO MUNICPAL N° 285-2024-MDP/ALC.

"UNIENDO VOCES - 2024", con el presupuesto que asciende la suma de S/ 3,950.50 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 23-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo: VI CONCURSO REGIONAL DE FESTIVAL DE VILLANCICOS "UNIENDO VOCES - 2024" con el presupuesto que asciende la suma de S/ 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal para la emisión de la resolución Gerencial del plan de trabajo: VI CONCURSO REGIONAL DE FESTIVAL DE VILLANCICOS "UNIENDO VOCES - 2024", con el presupuesto que asciende la suma de S/ 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Promoción Social el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y al Concejo Municipal, en el término máximo de seis (06) días hábiles después de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Unidad de Promoción Social.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAVELICA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAVELICA
ABOG. TEODOSIO ... ARCAÑAUPA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)